Año de 1891. Miércoles 4 de Febrero. Núm. 15.

Precios de suscrición.

EN LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. 5
seis id. id. 10
Anuncios particulares, la línea. . . 00'15

Precios de suscrición.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas. . . . 6'25
seis id. id. . . . . . 12'50
Número suelto. . . . . 00'25

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más extricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Sección Oficial.

Presidencia del Consejo de Ministros

—

PARTE OFICIAL.

—

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la Córte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

En virtud de lo que se dispone en los artículos 61, 62 y 120 de la ley provincial vigente, he dispuesto convocar á sesión extraordinaria á la Excma. Diputación de esta provincia para el día 13 del actual á las diez de su mañana, con objeto de discutir y votar el presupuesto adicional al ordinario del año económico actual.

Segovia 4 de Febrero de 1891.

El Gobernador,

VALENTÍN SÁNCHEZ DE TOLEDO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

Según me participa el Sr. Alcalde de Ventosilla y Tejadilla, el día 12 del actual salió de aquella población con objeto de vender miel el vecino de la misma Eladio Benito de Benito, esposo de Juana González Ramos, cuyo paradero ignora hasta la fecha.

En su vista encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás agentes de mi autoridad de la misma procedan á la averiguación del paradero de dicho sujeto, cuyas señas se expresan á continuación, participándolo á este Gobierno en el caso de ser habido.

Segovia 31 de Enero de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Señas del Benito.—De 29 años, estatura un metro, quinientos sesenta milímetros, delgado de cara, pelo negro, viste pantalón de pana negra, rayada, zajones de becerro, elástico encarnado mediano, chaqueta de sayal mediana, sombrero redondo malo, con la pana descolorida y una gorra de pellejo, dos fajas, una buena y otra mala, calza abarcas con correas, medias de punto, negras, llevaba un pollino rucio, entero, herrado de las manos, aparejo con jalma, lomillos y una manta de tramado blanco, borde encarnado, un pellejo con cántara y media de miel, alforjas de orillo y romanas, una nueva para venderla y otra usada para su uso. Llevaba en dinero 30 pesetas en seis monedas de cinco pesetas y una peseta y media en calderilla; no llevaba cédula personal.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR. — VIGILANCIA.

Negociado 4.º

El Sr. Alcalde de Ortigosa del Monte participa á este Gobierno que el día 18 del actual, desaparecieron de aquel término cuatro cerdos de la propiedad de Vicente Piñuela, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero, dando conocimiento á este Gobierno, caso de que sean habidos.

Segovia 31 de Enero de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Señas.—Dos cerdas del pais, pelo una cárdeno y otra negro, de un año de edad, ambas están preñadas y tienen de peso dos arrobas cada una.

Dos cerdos de siete meses de edad, de clase mista, entre extremeños y del pais, oreja ancha y peso como arroba y media cada uno.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

Negociado 4.º

El Alcalde de Nava de la Asunción, participa á este Gobierno que en el día 25 del actual desapareció del domicilio de Zoilo Herranz, molinero del titulado el "Marroquí,, un pollino de la propiedad del mismo, cuyas señas se expresan á continuación.

Encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á averiguar su paradero y caso de ser habido ponerlo á mi disposición.

Segovia 31 de Enero de 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

Señas del pollino.—Edad cinco años, pelo negro, alzada corta y bastante fornido.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCIÓN DE FOMENTO.

Montes.—Subastas.

En los días que se determinan en la relación que á continuación se inserta, tendrán lugar las subastas de resinación, cuyos aprovechamientos se hallan autorizados en el plan vigente de 1890 á 91, en los pueblos que en dicha relación se mencionan, con sujeción al pliego de condiciones que se remitirá á cada uno de los mencionados para los días que se han de celebrar.

Segovia 31 de Enero do 1891.

El Gobernador,

VALENTIN SANCHEZ DE TOLEDO.

ESTADO demostrativo de las subastas de resinación cuyos aprovechamientos se hallan autorizados en el plan vigente de 1890 á 1891.

Número del monte en el catálogo.	NOMBRE DEL MONTE.	PERTENENCIA.	Número de pinos.	TASACIÓN. — Pesetas.	Días en que han de celebrarse las subastas.	Alcaldía en que han de celebrarse las subastas.
7	Cañada de la Pimpollada	Arroyo de Cuéllar	1320	132	17 de Febrero	Arroyo de Cuéllar.
13	Pinar de Villa	Cuéllar	26000	2600	Idem	Cuéllar.
16	Comun de Torre	Cuéllar (Comunidad)	16000	1600	Idem	Idem.
35	Roman y de Arriba	Navas de Oro	9000	900	Idem	Navas de Oro.
38	Pinar de Propios	Pinarejos	12000	1200	Idem	Pinarejos.
"	Idem	Idem	6000	600	Idem	Idem.
102	Pinar de Villa	Coca	4000	400	Idem	Coca.
103	Pinar Viejo	Coca (Comunidad)	36000	3600	Idem	Idem.
133	El Mayor y Sotilleja	Carbonero el Mayor	10000	1000	Idem	Carbonero el Mayor.
8	Argantilla y los Cúrios	Campo de Cuéllar	1500	150	18 de Idem	Campo de Cuéllar.
50	Pinar de Concejo	San Martin y Mudrian	6000	600	Idem	San Martín y Mudrián.
60	El Pinar Robledal	Zarzuela del Pinar	20000	2000	Idem	Zarzuela del Pinar.
95	El Pinar	Aldeanueva del Codonal	12000	1200	Idem	Aldeanueva del Codonal.
17	Pinar de Chañe	Chañe	2000	200	19 de Idem	Chañe.
32	El Plantio	Mata de Cuéllar	1022	102'20	20 de Idem	Mata de Cuéllar.
42	Pinar de Abajo	Samboal	6000	600	21 de Idem	Samboal.
43	Pinar de Arriba	Idem	5000	500	Idem	Idem.
44	Pinar de la Escomulgada	Idem	1000	100	Idem	Idem.
57	El Ovilo	Vallelado	5900	590	23 de Idem	Vallelado.
58	Cañizar y Carpintero	Villaverde de Iscar	9000	900	24 de Idem	Villaverde de Iscar.
59	Pinar Viejo	Idem	2580	258	Idem	Idem.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA.

Obras provinciales.

Extracto de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Septiembre y Octubre de 1890, en la reparación de pretiles del puente sobre el rio Cega, en la carretera de Segovia á Sepúlveda.

SEPTIEMBRE.

CLASES.	NOMRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES Número.	Precio — Pesetas.	Sumas parciales — Pts. Cts.	TOTAL — Pts. Cts.
Mampesteros	Santiago Paredes		6	4'50	27	54
	Juan Ramon Estevez		6	4'50	27	
Peones	Pedro García		6	1'75	10'50	19'50
	Benigno García		6	1'50	9	
Caballerías	De Benigno García		3	1	3	5
	De Francisco Sedeño		2	1	2	
A Julian Benito, según recibo						60
Total						138'50

OCTUBRE.

CLASES.	NOMRES.	Número de la cédula personal.	JORNALES Número.	Precio — Pesetas.	Sumas parciales — Pts. Cts.	TOTAL — Pts. Cts.
Mampesteros	Santiago Paredes		25	4'50	112'50	225
	Juan Ramon Estevez		25	4'50	112'50	
Oficial	José Lorenzo		20	3'50	70	70
Peones	Pedro García		25	1'75	43'75	87'25
	Benigno García		25	1'50	37'50	
	Francisco Sedeño		4	1'50	6	
Caballerias	De Francisco Sedeño		4	1	4	10
	De Benigno García		4	1	4	
	De Pedro García		2	1	2	
Carros	De Saturio del Barrio		31'50	5	157'50	195
	De Hermenegildo Rubio		7'50	5	37'50	
A D. Ramon Martín, según recibo						11'88
A D. Juan Torres, idem idem						2
Total						601'13

Importan estas dos cuentas la cantidad de setecientas treinta y nueve pesetas sesenta y tres céntimos.—Segovia 31 de Octubre de 1890.—Presencié el pago de estos individuos: El Capataz, Bernardino Montes.—Conforme: El Ayudante, Federico Palacios.—V.° B.°: El Director, Ramirez.

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 2.° del artículo 125 de la ley provincial de 29 de Agosto de 1882.—El Contador de Fondos provinciales, Fausto Rosillo.—V.° B.°: El Presidente de la Diputación, Julian Gonzalez.

COMISIÓN PROVINCIAL.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.° de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877 para la liquidación y abono de suministros, esta Comisión provincial en unión del Comisario de Guerra de la plaza, ha fijado para los que se ejecuten durante el mes de la fecha, por los Ayuntamientos de la provincia, los precios medios que á continuación se expresan:

	Pts. Cts.
Ración de pan 0'70 kilógramos	21
Ración de cebada 3'95 kilógramos (equivalentes á 6 cuartillos ó 6.9375 litros)	76
Ración ordinaria de paja 6 kilógramos	19
Litro de aceite	1'13
Kilógramo de carbón	10
Kilógramo de leña	05

Segovia 29 de Enero de 1891.—El Vicepresidente, Orduña.-El Comisario de Guerra, Rafael Quevedo.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión de 3 de Diciembre de 1890, bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco Santiuste, que la declaró abierta..

Acta.—Leida la de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Montes.—El guarda mayor participó que el dia 20 de Noviembre último tuvo efecto en Peguerinos la subasta de 124 pinos procedentes de denuncias por cortas abusivas en el de Pinares Llanos, y fué adjudicada á D. Luciano de Segovia, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Santa Bárbara.—El Cuerpo de Artillería invitaba á la función religiosa en honor á su Patrona y honras fúnebres por los finados del mismo, y el Ayuntamiento acordó se asistiera á los dos actos y que se consignara su gratitud por la atenta invitación.

Obra.—Se leyó el informe del señor Arquitecto, aceptado por la Comisión, proponiendo se conceda á Julian Herrero el permiso para variar una tagea y dos huecos de la planta baja de la casa número 1.° de la Judería Vieja, y el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto.

Licencia.—El Concejal, Sr. D. Pedro Berzal, pidió licencia por quince días para ausentarse de esta Ciudad, y el Ayuntamiento acordó concedérsela

Cuenta de Antezana.--El Procurador D. Tomás Huertas presentó la de los gastos ocasionados por sus derechos, honorarios del Letrado, Escribano, exhortos y papel en el expediente á instancia de éste Municipio para la inscripción en el Registro de la Propiedad de la casa número 7 de la Calle de Juan Bravo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se abonara á dicho Sr. Huertas la expresada cuenta, sin perjuicio del reintegro que habrá de hacerse en su día por la fundación de Antezana.

Subasta.—Se dió lectura del acta de la celebrada el día 24 de Noviembre ultimo, para la construcción de la escalinata de la bajada del paseo del Salón al barrio de San Millán, y que fué adjudicada provisionalmente á favor de D. Mariano Polo, por ser la más ventajosa su proposición, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicha subasta y adjudicársela difinitivamente al citado D. Mariano Polo.

Quintas.—El Ayuntamiento acordó por unanimidad, en cumplimiento de la Ley, nombrar al Regidor Síndico Sr. D. Doroteo Lotero, para que pasara á Madrid á hacer la entrega de los mozos sorteables, auxiliado del oficial de Negociado Sr. D. Eusebio Perez.

Alumbrado público.—A propuesta de los Sres. Freje y Santiuste, D. Felix, el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar péritos á los Sres. Don Joaquin Odriozola, Arquitecto municipal, D. Ubaldo Rexach, Capitán de artillería y D. Baltasar Mogrovejo, Gefe de Telégrafos de esta provincia, para que llevaran á efecto con urgencia el reconocimiento de la instalación del alumbrado público por la electricidad y certifiquen si se ha establecido con sujeción á las condiciones del contrato.

Función Religiosa.—El Sr. Lotero rogó á los Sres. Concejales que no hubieron de prestar servicio en las mesas electorales, asistieran á la función que se celebre en la Santa Iglesia Catedral, costeada por el Municipio, y éste acordó concurrieran todos los señores á quienes les fuere posible.

Obra.—El Sr. Berzal propuso se

cortaran las filtraciones de la fuente de San Martín, y se coloque una acera para las casas de la plazuela de dicho nombre, por considerarla necesaria habiendo en ellas un establecimiento público, y el Ayuntamiento asi lo acordó por unanimidad.

Idem.—El Sr. Bahín llamó la atención acerca de otras filtraciones de la fuente del Salón, y el Ayuntamiento acordó se reconocieran para averiguar si procedían de ella ó de la casa que ocupa el Sr Orduña.

Alumbrado por la electricidad.—El Sr. Presidente propuso se autorizara á la Comisión para que fijase las horas que había de lucir y determinara las lámparas que hubieran de hacerlo más ó menos tiempo, porque en su concepto convenía sostener la luz de las que se hallan inmediatas á la Estación hasta la entrada ó salida del último trén, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que el alumbrado público por la electricidad continuara luciendo por cuatro noches, y que la Comisión propusiera las horas que había de hacerlo en lo sucesivo y las lámparas que habían de apagarse ó continuar por más tiempo en la estación del ferro-carríl y algún otro sitio.

Serenos.—El Sr. Ondero propuso, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que la Comisión informara si debía aumentarse á los serenos alguna hora más de servicio, teniendo en cuenta que con el nuevo alumbrado había de reducirse notablemente su trabajo.

Estado de fondos.—El Contador le presentó con una existencia de 4.487 pesetas, 27 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 9 de Enero de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.—El Secretario, Manuel Entero.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión de 19 de Diciembre de 1890, previa segunda convocatoria. bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio Terradillos, que la declaró abierta.

Acta.—Leida la de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Arboles.—El Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas solicitaba ciento cincuenta de negrillos para las plantaciones que había dispuesto en el trayecto entre el Azoguejo y los Misioneros, y primer medio kilómetro de la carretera de Boceguillas, y la Corporación acordó se le concedieran si les hubise sobrantes en los viveros.

Montes.—El guarda mayor D. Tomás Alvarez, participó que había asistido al señalamiento de ciento cinco pinos secos del de Pinares Llanos, y acompañaba la cuenta de los gastos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se abonase el importe de la mitad que le correspondía de la cuenta citada.

Diez por ciento sobre aprovechamientos forestales.—El Alcalde de Peguerinos pidió á la Junta de la Comunidad le reintegrase de 300 pesetas, que había satisfecho este año por tal impuesto para evitar á los ganaderos los perjuicios consiguientes y reclamaba á la vez igual reintegro de lo pagado por el mismo concepto en años anteriores, y el Aynntamiento, en vista del acuerdo de aquella accediendo á lo primero y negándose á lo segundo, acordó por unanimidad en el propio sentido, á condición de reembolsarse luego que recobre de los ganaderos la indicada suma.

Subasta de pinos.—El citado guarda mayor Sr. Alvarez, dió conocimiento de haberse celebrado en Rascafría la de 1.013 pinos quemados en el incendio ocurrido en el monte de *La Cinta*, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Licencia para aprovechamiento de pastos.—El Sr. Ingeniero Jefe de montes la concede para los de las Chufardas, Cotera de Leon y Mesa del puerto, y el Ayuntamiento acordó por unanidad quedar enterado.

Alumbrado público.—La Comisión que evacuó el informe leído en la sesión anterior, determinando las horas que durante el trimestre que vá corriendo, habian de lucir y apagarse las lamparas de la luz electrica, sostuvo el primero que consta en el acta de la citada sesión, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar dicho informe y autorizar á la Alcaldía para que fijara las horas que habian de lucir las lámparas en los días de Navidad y otros que á juicio de la misma lo crea indispensable.

Barrenderos.—Estos dependientes de la Corporación, destinados al servicio de camilleros, pedian se les gratificara por el aumento de trabajo con motivo de la epidemia variolosa, y por el riesgo que corrieron de ser contagiados, y se acordó pasase esta instancia á la Comisión para su informe.

Temporeros.—A propuesta de la Presidencia se acordó pagar á los temporeros que estuvieron en las secciones electorales en la elección de Diputados provinciales.

Comisión á Madrid.—El señor Presidente manifestó que según telegrama del Sr. Alcalde, uno de los asuntos del Munícipio se había resuelto favorablemente y continuaba sus gestiones respecto del otro, y la Corporación acordó quedar enterada satisfactoriamente.

Sancti-Spíritus.—El Sr. Berzal propuso, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad se diera á los acogidos en dicho asilo la comída extraordinaria de Noche buena y primer día de Pascua.

Alumbrado público.—El señor Carretero pidió se colocaran en el barrio de San Lorenzo los faroles que la Comisión había considerado indispensables en algunos sitios, y el Ayuntamiento acordó se previniera á la Sociedad electricista que estableciese en dicho barrio las lámparas que aquella había designado.

Gastos de medidas sanitarias.—El Sr. Presidente manifestó que con motivo de haberse presentado algunos casos de enfermedad variolosa, se habían producido varios gastos por desinfectantes, saneamiento y auxilio personal á un atacado, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se abonaran todos los ocasionados y autorizar á la Alcaldía para que satisficiera igualmente cuantos se originasen en lo sucesivo por tal concepto.

Estado de fondos.—El Contador le presentó con una existencia de 2.106'36 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 9 de Enero de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.—El Secretario, Manuel Entero.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión de 24 de Diciembre de 1890, bajo la Presidencia del Alcalde señor D. Francisco Santiuste que la declaró abierta.

Acta.—Leida la de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Boletines.—Se dió lectura de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia dictando reglas para la contabilidad y formación del presupuesto adicional, y el Ayuntamiento acordó se observen con extricta puntualidad y que se remitiera sin demora la certificación que en la citada circular se exije.

Permuta.—El Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas dirigió atenta comunicación sobre la permuta autorizada por Real orden de 25 de Agosto último de un trozo de carretera de 407'80 metros de la de Segovia á Villalba, entre el Camino Nuevo y la estación del ferrocarril, por otro de 409'90 entre la Puerta de Madrid y el empalme de la antigua de la Venta de San Rafael que pertenece y conserva el Ayuntamiento, y este acordó por unanimidad se lleve á efecto la indicada permuta en los términos que determina la Real orden citada.

Merced de agua para pozo.—D. Pedro Pesa la solicitó para el de su casa, núm. 3 de la calle del Toril, y el Ayuntamiento acordó concedérsela con sujeción á lo establecido para otras análogas.

Antezana.—Se dió cuenta de haberse inscripto el dominio de la casa núm. 7 de la calle de Juan Bravo á favor de esta Corporación municipal en virtud de la providencia que se dictara en el expediente de jurisdicción voluntaria que se incoó á su instancia, y se leyó otra providencia del Juzgado de esta Capital disponiendo se cumpliera lo resuelto por la Sala segunda de la Audiencia Territorial de Madrid, admitiendo en ambos efectos á consecuencia de recurso de queja la apelación interpuesta por don Joaquín María Cruz, como Presidente del Hospital de Antezana. y habiendo propuesto el Sr. Berzal que estando inscripto el dominio de la citada casa debía otorgarse al comprador la correspondiente escritura, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comision de própios propusiera al comprador que en el caso de que se anulase la inscripción por virtud del recurso interpuesto, renunciara á que se le reintegrasen los desembolsos que hiciera por la escritura, derechos á la Hacienda y demás é informe lo que estime procedente, acordó también nombrar para que comparezca en su representación ante la Audiencia de Madrid á impugnar el recurso de apelación á que se ha hecho referencia al procurador D. José María Aguirre, y para el caso de que este no pudiera encargarse del asunto, á su compañero D. Pedro Gaura García, bajo la dirección del Letrado que designe la Alcaldía, y que el Regidor Síndico Sr. don Doroteo Lotero les otorgue la escritura poder.

Alguaciles.—Felicitaron por medio de respetuosa instancia los del Ayuntamiento, y este acordó se les gratificara con igual cantidad que el año anterior y por igual motivo.

Portero de Sancti-Spíritus.—El de dicho asilo, Juan Antonio Sanz, solicitó una gratificación por los ocho meses que desempeñó la portería sin percibir sueldo alguno, y el Ayuntamiento acordó concederle la de 50 pesetas por una vez.

Gratificación.—El Sr. Presidente manifestó que D. Remigio García, auxiliar del Secretario, venía prestando hace tiempo servicios extraordinarios que consideraba merecedores de alguna recompensa, y el Ayuntamiento acordó autorizar á la Alcaldía para señalarla, oyendo al Secretario y teniendo en cuenta casos análogos.

Transferencia.—El Sr. Lotero propuso y el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que las Comisiones de presupuestos y obras formularan á la mayor brevedad una transferencia por la suma que las fuere posible para atender al pago de las obras, á fin de socorrer á los braceros.

Comisión á Madrid.—El señor Presidente dió cuenta del resultado de sus gestiones en Madrid con el Regidor Sr. Lotero, manifestando que encontraron propicio al Sr. Muruve y les ofreció que reduciría á 100.000 pesetas las 150.000 que por subvención convenida había de cobrar anualmente, y el Ayuntamiento acordó haberse enterado con satisfacción

Estado de fondos.—El Contador le presentó con una existencia de 2.108'81 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 9 de Enero de 1891.—El Alcalde, Francisco Santiuste.—El Secretario, Manuel Entero.

Extracto de los acuerdos tomados por el mismo en su sesión de 31 de Diciembre de 1890, bajo la Presidencia del Alcalde, señor D. Francisco Santiuste, que la declaró abierta.

Acta.—Leida la de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad, con la rectificación que indicó el Sr. Presidente respecto á que se significase gratitud al Secretario por su esmero en los servicios á su cargo.

Pastos.—Se dió cuenta del informe de la Comisión sobre el aprovechamiento de pastos que solicitaban los abástecedores de carnes para los ganados que destinan al consumo, informe que desestimaba la pretensión por que lo fué otra análoga de los ganaderos del Mercado, en virtud del dictamen pericial que consideró que tal aprovechamiento perjudicaba al arbolado porque en él causaban daño los carneros y pastores; y habiendo disentido de sus compañeros de Comisión el Sr. Alvarez, reservándose exponer los fundamentos de su voto particular, lo hizo exponiendo que en los meses de Octubre á fin de Febrero debiera permitirse pastar á los ganados lanares sin cabras en todos los sitios, á excepción del paseo Nuevo, jardines y viveros, cuesta de los Hoyos y cualquiera otro que la Alcaldía designara, oyendo al Director del arbolado; y puestos á votación el informe de la Comisión y voto particular, lo hicieron por éste los Sres. Candamo, Lotero, Frege, Berzal, Alvarez y Presidente, y resultó aprobado por mayoría, constituyendo la minoría los Sres. Alvaro, Ondero, Galicia y Santiuste (don Félix).

Contribución municipal.—La Comisión de contribuciones emitió informe en sentido de que se aceptaran las condiciones bajo las cuales se comprometía don Bonifacio Bermejo á encargarse de la recaudación forzosa y voluntaria del indicado tributo, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aceptar las condiciones propuestas por dicho Sr. Bermejo, y que se otorgue el oportuno contrato con la garantía de la fianza personal que ha de prestar á satisfacción de la Alcaldía.

Lavadero cubierto.—Su dueñoo, José Moro Perez, recurrio á la Corporación solicitando pusiera coto á ciertos abusos que algunos cometen en perjuicio de su establecimiento; y habiendo informado la Comisión de policía urbana que no incumbía á la municipalidad entender en el asunto, el Ayuntamiento acordó en el sentido propuesto por la citada Comisión.

Antezana.—Dada cuenta del informe de la Comisión de propios referente á la escritura de venta de la casa solar núm. 7 de la calle de Juan Bravo, perteneciente á la citada fundación, proponiendo se acepte la proposición del Sr. D. Felipe Ochoa, comprador de la citada finca, en sentido de que la Corporación municipal abone, en virtud de lo prescripto en el Código civil, el importe de la escritura matriz, y el D. Felipe todo lo demás hasta quedar provisto del correspondiente título, y que si se aceptase este equitativo prorrateo para el pago de los gastos, el comprador renunciaría desde luego á que se le reembolse de las sumas que por tales conceptos invierte, si se anulara la escritura de venta que ha de otorgársele, el Ayuntamiento acordó aceptar sin modificación alguna la indicada proposición del D. Felipe Ochoa, y en su consecuencia autorizar al Presidente, Sr. Don Francisco Santiuste, y al Regidor Síndico Sr. D. Doroteo Lotero, para que otorguen en nombre de la municipalidad, á favor del mencionado Sr. D. Felipe Ochoa, la oportuna escritura de venta de la casa solar á que se ha hecho referencia.

Alumbrado.—Se dió cuenta del informe que presentó la Comisión de alumbrado y que evacuaron los Sres. D. Ubaldo Rexacht, Capitán de Artillería y D. Joaquín Odriozola, Arquitecto municipal, á quienes se encomendó reconocieran el alumbrado público por la electricidad y certificaran si le encontraban establecido con extricta sujeción á las condiciones del contrato y habiendo manifestado el señor Frege que en su juicio debía satisfacer los deseos de la Corporación, esta acordó por mayoría aceptarle por la imposibilidad de encontrar peritos con título para certificar, votando en contra el Sr. Galicia por las razones que había expuesto, y acordó también que se dieran las gracias á los Sres. Rexacht y Odriozola, por el esmerado trabajo que habían hecho.

Interdicto.—El Sr. Presidente dió cuenta de que se le había notificado para que en representación del Excmo. Ayuntamiento compareciera el día cinco del próximo Enero al juicio verbal que habia de tener lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de primera instancia del partido, en los autos de interdicto de recobrar la posesión, promovidos por los Sres. D. Estanislao Marañón y D. Evaristo Gonzalez, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar para que le represente al Procurador D. Esteban Alvarez, al Letrado Sr. don Federico de Orduña para que dirigiera el asunto, y excitar al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que promoviera la oportuna competencia toda vez que está conociendo de dos recursos con el acuerdo que motivó el interdicto.

Distribución é inversión de fondos. — El Ayuntamiento, en cumplimiento del art. 155 de la ley, acordó las del mes de Enero próximo.

Estado de fondos.—El Contador le presentó con una existencia de 3.315'28 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia 9 de Enero de 1881.—El Alcalde, Francisco Santiuste.—El Secretario, Manuel Entero.

Alcaldía de Codorniz.

Por dimisión del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Médico cirujano titular de este pueblo dotada con el sueldo anual de 250 pesetas, que se satisfacen del presupuesto municipal por trimestres vencidos, por la asistencia de veinte familias pobres y casos de oficio, siendo convencional la asistencia del facultativo con los demas vecinos acomodados.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas á esta Alcaldía dentro del término de ocho días á contar desde la fecha en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Codorniz 30 de Enero de 1891.—El Alcalde, Norberto Saiz.

Alcaldía de Marugán.

RECAUDACIÓN.

La de los recargos municipales de éste pueblo sobre la Contribución territorial é industrial correspondiente al tercer trimestre del año económico actual, tendrá lugar los dias seis y siéte de Febrero proximo de nueve de la mañana á trés de la tarde en la casa de Ayuntamiento, pues asi lo acordó la Corporación municipal de mi presidencia en sesión celebrada el dia 28 del corriente.

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los contribuyentes interesados.

Marugán 30 de Enero de 1891.—El Alcalde, Juan Pablo Rodriguez.

Juzgado de primera instancia de Riaza.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. D. Ignacio Rodriguez Pajares, Juez de instrucción de Riaza, en el sumario que instruye en averiguación del autor ó autores del extravío de un juicio de faltas sustanciado en el Juzgado municipal de Muyo, se cita y llama á Esteban Martin, natural de dicho pueblo de Muyo, que hace unos cuatro meses se ausentó con dirección á Madrid, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta cédula en la *Gaceta oficial*, comparezca en este Juzgado y mi Escribanía á prestar una declaración en el referido sumario; haciéndole presente la obligación que tiene de concurrir á este llamamiento, bajo la multa si no lo verificare de cincuenta pesetas.

Riaza veintitres de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—V.° B.°: El Juez de instrucción, Ignacio Rodriguez.—El Escribano, Elías Coronado.

ANUNCIO.

Para discutir y aprobar definitivamente las bases y estatutos del Montepío de Secretarios de Ayuntamiento y Juzgados municipales, el 17 de Febrero próximo se celebrará en Madrid, en las oficinas del periódico *El Secretariado*, la gran asamblea de dichos funcionarios, compuesta de un Delegado de los mismos por cada provincia.

Dicha asamblea se ocupará además de la redacción de un proyecto de ley sobre creación de la carrera de Secretarios de Ayuntamiento, proyecto que será presentado al Sr. Silvela, actual Ministro de lo Gobernación, á fin de que el mismo lo tenga presente al llevar á las Córtes los trabajos realizados por dicho Sr. Ministro en el indicado sentido.

AGENCIA DE NEGOCIOS
DE
JUSTO MAESO.

ANCHA, 7.—SEGOVIA

Esta Agencia recuerda á los Ayuntamientos de esta provincia, que aparte de la representación de ellos, se encarga, á precios convencionales y económicos, de la confección de Cuentas municipales y de Pósitos, Presupuestos, Apéndices, Repartimientos y demás trabajos peculiares á dichas Corporaciones.

Se arrienda un molino harinero titulado de Potricos, en el término de Perosillo, partido de Cuéllar.

Está colocado casi solo entre los pueblos de Perosillo, Olombrada, Vegafría, Cozuelos, Adrados y Ontalvilla, que concurren con sus granos.

Tiene dos pares de piedras francesas que mueve una turbina, más limpia de trigos y cernido de harinas.

Para tratar dirijirse en Olombrada, á D. Celestino Hernangomez, en Segovia, á D. Anselmo Carretero.

El día 1.° del corriente y sobre las once de la mañana, ha desaparecido del término de Valsaín un caballo de Mateo Piñuela, guarda del Real Patrimonio, de las señas siguientes:

Edad siete años, alzada poco más de siete cuartas, pelo rojo, largo, va herrado, en la pata izquierda tiene el pelo más corto que lo demás.

La persona que sepa su paradero se ruega se sirva avisar al referido dueño, en Valsaín, quien abonará los gastos que hubiere ocasionado.

IMPRENTA PROVINCIAL.